



## Alcaldía de Medellín

### RESOLUCIÓN No. 202150116360

(2 de agosto de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA LÍNEA ESTÍMULO A LA CREACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA COVID-19 DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO BENEFICIARIOS”

### EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que la Ley 1834 de 2017 (Ley Naranja). Fomenta la Economía Creativa.

Que mediante Decreto 1080 de 2015, se compilan y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultural y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, que estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que el Acuerdo Municipal 02 de 2020, adopta el Plan de Desarrollo de Medellín – Medellín Futuro 2020 – 2023, establece en el numeral 1.3.2.7.2 el programa Medellín Vive las Artes y la Cultura como una plataforma de estímulos direccionados a las diferentes expresiones culturales de personas, grupos, procesos de cultura viva comunitaria, colectivos y organizaciones a través de la entrega de incentivos mediante procesos de convocatoria pública.

Que el Acuerdo 130 de 2019 adopta la política pública para la protección de los derechos de los pueblos indígenas en el municipio de Medellín, la cual tiene como objetivo “Proporcionar los lineamientos, estrategias,



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

mecanismos, herramientas e instrumentos para garantizar el respeto, protección y materialización de los derechos de los pueblos indígenas en el municipio de Medellín, bajo el principio constitucional de la diversidad étnica y cultural de la Nación”. (LGBTI) del Municipio de Medellín.

Que el Acuerdo 132 del 2019, modifica el Acuerdo Municipal No. 08 de 2011 “Por el cual se adopta la política pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género y para la protección, restablecimiento, atención y la garantía de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante la Resolución N° 202150049270 dio apertura el día 26 de mayo de 2021 a la Cuarta Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021 en la que se encuentra línea **Estímulo a la creación para la prevención de la COVID-19** cuyo objeto es “*Estimular la creación de propuestas artísticas en las áreas de: danza, teatro, magia, circo y actividades asociadas, que sirvan como herramientas pedagógicas y comunicativas acerca del COVID-19, para llevar un mensaje de aliento y prevención a la ciudadanía con miras a informar acerca de los mecanismos de cuidado, estrategias de acción y modos de prevención frente a la crisis sanitaria causada por este virus*”.

Que la Resolución N° 202150049270, estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la convocatoria, se encuentran en el documento denominado “LINEAMIENTOS CUARTA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021”, publicado en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos).

Que el día 17 de junio de 2021 a las 5:00 p.m. cerró en la Cuarta Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021 en la línea **Estímulo a la creación para la prevención de la COVID-19** con un total de once (11) propuestas recibidas, así:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	633-001	EL LABORATORIO DEL MAGO FIZER	AMIR ADEL VALENCA	1035436192
2	633-002	DEDOS E IMÁGENES, UN LENGUAJE CONTRA EL COVID 19	CORPORACIÓN EL MEGÁFONO	900227879-7
3	633-003	TRANSFORMANDO LA SALUD A PARTIR DE LA CULTURA EN MORAVIA	FUNDACION DE COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS RAIZALES Y PALENQUERAS ETNOSALUDAFRO	900978172-0
4	633-004	EL FLAUTISTA DE IPANEMA	ADRIANA MARIA MEJÍA MORA	42976398
5	633-005	“UN PUEBLO CON TAPABOCAS – TIEMPO PARA TRANS-FORMAR”	CORPORACIÓN CULTURAL RAPSODIA NEGRA	800247099-1
6	633-006	GIROS	ADRIANA MARIA VASQUEZ SANTA	43610442
7	633-007	C19 CONTAGIADOS DE ESPERANZA	CORPORACIÓN LA CREATORIA	900182445-9
8	633-008	LAS AVENTURAS DEL DOCTOR RUBIANO Y EL BICHO PATÓGENO	HARRY LIBARDO MARIN VAHOS	79797408





## Alcaldía de Medellín

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
9	633-009	CAPERUCITA ROJA EN TIEMPOS DE COVID-19	LUIS FERNANDO MONCADA OSPINA	70853124
10	633-010	SIN CITA.	HADER DE JESÚS GUERRA ZEA	71773416
11	633-011	LA FAMILIA DE SU-SANA SALUD Y EL CIRCO DE LA PROTECCIÓN	CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO ABIERTO	900932218-2

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose el primer informe el día 25 de junio de 2021, en el cual se dio traslado a los participantes por el término de dos (2) días hábiles a fin de que subsanaran requisitos y allegaran las observaciones a las que hubiera lugar. El día 30 de junio de 2021, se publicó el informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos, en el cual se determinó que de las once (11) propuestas recibidas, diez (10) propuestas quedaron habilitadas para la evaluación de los jurados y una (1) propuesta resultó rechazada, así:

### Habilitadas para evaluación de los jurados diez (10) propuestas:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	633-001	EL LABORATORIO DEL MAGO FIZER	AMIR ADEL VALENCIA	1035436192
2	633-002	DEDOS E IMÁGENES, UN LENGUAJE CONTRA EL COVID 19	CORPORACIÓN EL MEGÁFONO	900227879-7
3	633-003	TRANSFORMANDO LA SALUD A PARTIR DE LA CULTURA EN MORAVIA	FUNDACION DE COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS RAIZALES Y PALENQUERAS ETNOSALUDAFRO	900978172-0
4	633-004	EL FLAUTISTA DE IPANEMA	ADRIANA MARIA MEJÍA MORA	42976398
5	633-005	"UN PUEBLO CON TAPABOCAS – TIEMPO PARA TRANS-FORMAR"	CORPORACIÓN CULTURAL RAPSODIA NEGRA	800247099-1
6	633-006	GIROS	ADRIANA MARIA VASQUEZ SANTA	43610442
7	633-007	C19 CONTAGIADOS DE ESPERANZA	CORPORACIÓN LA CREATORIA	900182445-9
8	633-009	CAPERUCITA ROJA EN TIEMPOS DE COVID-19	LUIS FERNANDO MONCADA OSPINA	70853124
9	633-010	SIN CITA	HADER DE JESÚS GUERRA ZEA	71773416
10	633-011	SANDRA LILIANA HERNÁNDEZ MEZA	CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO ABIERTO	900932218-2

### Rechazadas: una (1) propuestas:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	633-008	LAS AVENTURAS DEL DOCTOR RUBIANO Y EL	HARRY LIBARDO MARIN VAHOS	79797408	El presupuesto presentado tiene inconsistencias, el monto total del proyecto no corresponde a la sumatorio del monto solicitado a la convocatoria y otras fuentes de





## Alcaldía de Medellín

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
		BICHO PATÓGENO			financiación. Tiene errores en las multiplicaciones, en las sumas parciales y en el desglose de lo que se le solicita a la convocatoria y lo que el participante debe asumir mediante otras fuentes de financiación, este documento no es subsanable. El RUT presentado tiene fecha de generación mayor a 30 días y presenta como lugar de residencia Bogotá.

Que mediante la Resolución N° 202150101626 de 2021, se nombraron los jurados de la línea **Estímulo a la creación para la prevención de la COVID-19**

Que los jurados evaluaron las propuestas asignadas de acuerdo a las condiciones previstas inicialmente en los lineamientos y de conformidad con los siguientes criterios:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>Coherencia y desarrollo metodológico</b>	Correspondencia entre la hoja de vida, el resumen de la propuesta, los objetivos, la justificación, la metodología y los productos esperados. La propuesta debe exponer con claridad las actividades, medios y técnicas que aplicará para alcanzar los objetivos y los resultados. <b>Documento que lo soporta: hoja de vida del proponente, justificación de la propuesta, descripción de la propuesta y muestra en video.</b>	<b>30</b>
<b>Viabilidad técnica y presupuesta</b>	Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los recursos del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodologías planteados, que refleje que el objetivo del estímulo puede ser alcanzado. <b>Los documentos que validan el criterio son: cronograma y los requerimientos técnicos.</b>	<b>30</b>
<b>Video</b>	Correspondencia entre el proyecto escrito y la exposición del mismo, mediante video cargado en la plataforma Youtube (el link enviado por el participante), con una duración mínima de cinco (5) minutos y máxima de siete (7) minutos. Se tendrá en cuenta la descripción de los siguientes aspectos: 1. ¿Quién es el artista o la entidad? 2. ¿Cuál es la propuesta y de dónde surge? 3. ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta en Medellín? 4. ¿Cuáles son los propósitos y resultados de la propuesta? 5. ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores?	<b>10</b>
<b>Pertinencia y enfoques diferenciales</b>	Impacto de los resultados en la comunidad y las bases sociales, estrategias del vínculo permanente del proponente con lo local. Incluye a los participantes y/o a la población beneficiaria. <b>Plan de socialización.</b>	<b>20</b>





## Alcaldía de Medellín

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>Difusión, comunicación y socialización del proyecto</b>	Estrategia de difusión de los contenidos desarrollados y de la propuesta planteada. Elección de medios alternativos web, actividades de promoción, comunicación, divulgación y socialización del proyecto. <b>Hoja de vida del proponente y plan de socialización.</b>	<b>10</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es de ochenta (80) puntos

Que las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron evaluadas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 CAMILO ARANGO BEDOY	JURADO 2 ALEJANDR A MARIA CARDONA FERNÁNDE Z	JURADO 3 CLAUDIA VARGAS QUICENO	PUNTAJE FINAL
1	633-001	EL LABORATORIO DEL MAGO FIZER	AMIR ADEL VALENCIA	1035436192	65	67	70	67,33
2	633-002	DEDOS E IMÁGENES, UN LENGUAJE CONTRA EL COVID 19	CORPORACIÓN EL MEGÁFONO	900227879-7	55	52	50	52,33
3	633-003	TRANSFORMANDO LA SALUD A PARTIR DE LA CULTURA EN MORAVIA	FUNDACION DE COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS RAIZALES Y PALENQUERAS ETNOSALUDAFRO	900978172-0	55	45	55	51,67
4	633-004	EL FLAUTISTA DE IPANEMA	ADRIANA MARIA MEJÍA MORA	42976398	80	62	70	70,67
5	633-005	"UN PUEBLO CON TAPABOCAS – TIEMPO PARA TRANS-FORMAR"	CORPORACIÓN CULTURAL RAPSODIA NEGRA	800247099-1	79	67	69	71,67
6	633-006	GIROS	CORPORACIÓN CULTURAL RAPSODIA NEGRA	800247099-1	85	80	81	82
7	633-007	C19 CONTAGIADOS DE ESPERANZA	CORPORACIÓN LA CREATORIA	900182445-9	79	72	76	75,67
8	633-009	CAPERUCITA ROJA EN TIEMPOS DE COVID-19	LUIS FERNANDO MONCADA OSPINA	70853124	70	74	77	73,67
9	633-010	SIN CITA	HADER DE JESÚS GUERRA ZEA	71773416	79	67	73	73





## Alcaldía de Medellín

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 CAMILO ARANGO BEDOY	JURADO 2 ALEJANDR A MARIA CARDONA FERNÁNDEZ	JURADO 3 CLAUDIA VARGAS QUICENO	PUNTAJE FINAL
10	633-011	SANDRA LILIANA HERNÁNDEZ MEZA	CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO ABIERTO	900932218-2	100	90	93	94,33

Que durante la revisión, el jurado calificador determina por unanimidad no rechazar ninguna propuesta.

Que de acuerdo con los lineamientos de la Cuarta Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, en la línea de participación **Estímulo a la creación para la prevención de la COVID-19**, los aspirantes deben tener en cuenta que el estímulo se entregará a la propuesta con el mayor puntaje, además cuyo participante no presente ninguna inhabilidad, impedimento o incompatibilidad de acuerdo a los lineamientos y a las disposiciones legales. En el caso que sobre el participante de la propuesta preseleccionada recaiga una inhabilidad e incompatibilidad, el estímulo se otorgará a la propuesta que siga en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para el proceso:

Nº	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
1	633-011	LA FAMILIA DE SU-SANA SALUD Y EL CIRCO DE LA PROTECCIÓN	CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO ABIERTO	900932218-2	94,33

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACOGASE la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la línea **Estímulo a la creación para la prevención de la COVID-19** de la Cuarta Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, y en consecuencia otorgar el estímulo económico respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2200055421, a la siguiente propuesta:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1	633-011	LA FAMILIA DE SU-SANA SALUD Y EL CIRCO DE LA PROTECCIÓN	CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO ABIERTO	900932218-2	94,33	\$ 15.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El beneficiario del estímulo será contactado por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín a fin de que manifieste su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificado contará con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y entregar en las oficinas de la Secretaría de Cultura Ciudadana ubicadas en la carrera 53 A N° 42-161 Piso 13, Bloque A, acatando toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes, los siguientes documentos:





## Alcaldía de Medellín

1. Copia del RUT actualizado.
2. Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
3. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente).
4. Carta de aceptación firmada en la cual se compromete a efectuar los ajustes necesarios en la propuesta y el presupuesto, a fin de que la ejecución de la misma se efectúe a pesar de las restricciones y medidas de aislamiento vigentes con ocasión de la pandemia generada por la presencia del COVID -19.
5. Los demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín y se efectuará en tres (3) pagos de la siguiente manera:

- Un primer desembolso del 30% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y el plan de trabajo de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un segundo desembolso del 30% posterior a la entrega del primer informe con un avance superior al 50% del proyecto aprobado por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un tercer desembolso del 40% posterior a la entrega y aprobación del informe y producto final por parte del profesional designado para el acompañamiento.

**PARÁGRAFO:** En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del jurado y del profesional designado para el acompañamiento del estímulo en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** La duración de la ejecución será a partir de la aceptación del estímulo y hasta el 5 de noviembre, sin superar la vigencia fiscal 2021.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son derechos de los beneficiarios contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la línea **Estímulo a la creación para la prevención de la COVID-19** de la Cuarta Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, los siguientes:

1. Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
  - Un primer desembolso del 30% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y el plan de trabajo de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
  - Un segundo desembolso del 30% posterior a la entrega del primer informe con un avance superior al 50% del proyecto aprobado por parte del profesional designado para el acompañamiento.





## Alcaldía de Medellín

- Un tercer desembolso del 40% posterior a la entrega y aprobación del informe y producto final por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- 2. Contar con el acompañamiento de un profesional designado por la secretaría durante la ejecución del estímulo.
- 3. Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo.
- 4. Recibir copia del acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
- 5. Recibir los recursos del estímulo o apoyo previa disponibilidad del PAC y previa aceptación del estímulo y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
- 6. Recibir las planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los jurados.
- 7. Recibir información del trámite administrativo interno de su proceso.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son deberes de los beneficiarios contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la línea **Estímulo a la creación para la prevención de la COVID-19** de la Cuarta Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, los siguientes:

1. Aceptar por escrito el estímulo o apoyo y los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos.
2. Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de aceptación.
3. Contar con recursos propios para el desarrollo de la propuesta presentada en la fecha indicada de acuerdo al cronograma de la convocatoria.
4. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC–.
5. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
6. Acatar y efectuar las recomendaciones realizadas por los jurados.
7. Compartir los resultados obtenidos a través de las actividades de socialización tales como talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones o presentaciones según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades adelantado. La Secretaría de Cultura Ciudadana solicitará esta información a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se debe llevar un registro de estas teniendo en cuenta los campos de información de los formatos establecidos para tal fin.
8. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas y que le sea solicitado a los beneficiarios.
9. Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional designado para el acompañamiento.
10. Responder la encuesta de evaluación dispuesta para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias al momento de la aceptación del estímulo y participar en la aplicación de otros





## Alcaldía de Medellín

- instrumentos de medición y recolección de información que adelante la Secretaría de Cultura Ciudadana.
11. Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
  12. Desarrollar la propuesta presentada en su integridad.
  13. Atender a las recomendaciones que les sean dadas por los jurados de la convocatoria, ajustando los elementos donde se soliciten modificaciones.
  14. Al inicio de la ejecución, entregar en físico y digital al profesional designado para el acompañamiento el plan de gestión que contenga cronograma, población beneficiada y contenido del programa. De igual manera, un informe final de la ejecución del proyecto, anexando material fotográfico, de video, actas de asistencia y otro tipo de registros de acuerdo con el objeto del proyecto, acompañado de la estrategia de socialización con los soportes y tiempos estipulados con la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.
  15. Destinar el recurso recibido correspondiente al estímulo económico en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
  16. En caso de requerir cambios sobre alguno de los ítems del presupuesto deberá solicitarlo por escrito al profesional designado para el acompañamiento con el fin de que este sea aprobado previamente.
  17. Hacer los ajustes a los informes solicitados por parte del profesional designado para el acompañamiento.
  18. Llevar a cabo el plan de divulgación que incluya la propuesta de actividades a desarrollar que den a conocer el resultado del proyecto, tales como talleres, conversatorios, entre otros, de acuerdo con los tiempos estipulados con la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.
  19. Con el ánimo de mitigar el impacto de la COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución del estímulo que atañe ocupación y distanciamiento, tanto para los artistas como para el público.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Indemnidad. Será obligación del beneficiario del estímulo mantener libre al MUNICIPIO DE MEDELLÍN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus subcontratistas o dependientes.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los beneficiarios del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de beneficiarios y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

**PARÁGRAFO 1.** Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:





## Alcaldía de Medellín

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del premio, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

**PARÁGRAFO 2.** Como la emergencia sanitaria, la prohibición de celebración de eventos con participación masiva de públicos y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional hacen necesario un cambio en las propuestas, los beneficiarios deberán dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por los jurados y la Secretaría de Cultura Ciudadana, so pena de incurrir en un incumplimiento.

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos) y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los dos (2) días del mes de agosto de 2021

**PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ALVARO NARVAEZ DÍAZ**  
Secretario de Cultura Ciudadana

<b>Proyectó:</b> Lady Osorio Pérez; Abogada Contratista - Convocatorias 	<b>Revisó:</b> Mauricio Celis Álvarez; Apoyo a la coordinación 	<b>Aprobó:</b> Marlon Uberni Vásquez Silva; Subsecretario de Ciudadanía Cultural 	<b>Revisó:</b> Natalia Riveros González; Abogada Asesora del Despacho - Contratista 
---	--	---	---



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

